INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARA UÁI REKU I

Exp 6151/23

RESOLUCIÓN PR N° 063 /2023

Asunción, 22 de setiembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PET COKE". PLURIANUAL. ID N° 422.884.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 014/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de setiembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 04/2023 de fecha 21/09/2023, referente al proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 01/2023 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". PLURIANUAL. ID N° 422.884**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 323/2023 de fecha 27 de julio 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 04/2023 expresa que el día 15 de setiembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 34/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma MONTE ALEGRE S.A. los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MONTE ALEGRE S.A. Precio Unitario USD. CIF Free Out	MONTE ALEGRE S.A. Precio Total USD. CIF Free Out
1	Adquisición de 30.000 toneladas de Coke de Petróleo (+/- 10%) de tolerancia	30.000	Tonelada	345,00.-	10.350.000,00.-
2	Adquisición de 20.000 toneladas de Coke de Petróleo (+/- 10%) de tolerancia	20.000	Tonelada	380,00.-	7.600.000,00.-
	Precio Total USD CIF Free Out				17.950.000,00.-

...//..

Arq. Mª Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO CUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 063 /2023

...//...

Que, conforme a lo previsto en el PBC, en la sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Punto 1. Observaciones: "*Se adjudicará un solo ítem, el más conveniente según análisis de la INC. La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de la INC se realizará escogiendo la oferta más baja de los ítems subastados en relación al precio unitario. En caso de que la oferta más baja no cumpla con los requisitos establecidos en el PBC se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja en cualquiera de los ítems y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación*", se seleccionó el ITEM N° 1 de la oferta del único oferente y se procedió al análisis en detalle.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **MONTE ALEGRE S.A.** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...", Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **MONTE ALEGRE S.A.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2023 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 246/2023, por el monto total de Guaraníes cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta mil (₲ 56.555.780.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del ítem N° 1 del proceso a la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, por el monto total de Dólares Americanos diez millones trescientos cincuenta mil (USD. 10.350.000,00.-) CIF Free Out, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso. Así mismo, recomienda dejar sin efecto el ítem N° 2, considerando que la oferta más conveniente resultó ser la del ítem N° 1, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Punto 1, Observaciones: "*Se adjudicará un solo ítem*".-

Que, por Carta Interna UOC N° 014/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...

Abg. Mgr. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN PR N° 063 /2023

* HOJA N° 3 *

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el ítem N° 1 del proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 01/2023 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". PLURIANUAL. ID N° 422.884**, a la firma **MONTE ALEGRE S.A.**, por el monto total de Dólares Americanos diez millones trescientos cincuenta mil (USD. 10.350.000,00.-) CIF Free Out, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario USD. CIF Free Out	Precio Total USD. CIF Free Out
1	Adquisición de 30.000 toneladas de Coke de Petróleo (+/- 10%) de tolerancia	30.000	Tonelada	345,00.-	10.350.000,00.-
Precio Total USD CIF Free Out					10.350.000,00.-

Art. 2° **Dejar sin efecto** el ítem N° 2 del proceso de la Licitación Pública Internacional SBE N° 01/2023 **"ADQUISICIÓN DE PET COKE". PLURIANUAL. ID N° 422.884**, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Punto 1, Observaciones: *"Se adjudicará un solo ítem"*.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la elaboración y formalización del contrato así como la comunicación pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución. La ejecución del proceso para el Ejercicio Fiscal 2024, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO PORTLAND PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente